El Gobierno aprueba medidas para fomentar el uso de biocarburantes

El 10% de la energía deberá ser de origen renovable para cumplir los objetivos contra el cambio climático



El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto para fomentar la utilización de biocarburantes en el transporte mediante el establecimiento de objetivos mínimos obligatorios para el periodo 2016-2020. De esta forma, se asegura el cumplimiento del objetivo contra el cambio climático del 20 por 100 de penetración de renovables en el año 2020 de manera eficiente y con el mínimo coste para el consumidor.

Dentro de este objetivo global, el 10 por 100 de la energía utilizada en el transporte, que supone la mitad del consumo energético, debe ser de origen renovable.

En este Real Decreto se establece una senda de obligación de biocombustibles en el transporte, que va ascendiendo gradualmente hasta alcanzar el 8,5 por 100 en 2020. Los objetivos obligatorios mínimos anuales para la venta o consumo de biocarburantes en el período 2016-2020 son los siguientes:

2016: 4,3% **2017: 5%** **2018: 6%** **2019: 7%** **2020: 8,5%**

Además, para el cómputo del objetivo del año 2020, se limita el uso de biocarburantes de primera generación (los que compiten con los usos para alimentación humana) al 7 por 100 y deberá establecer el Gobierno, antes de 2017, un objetivo indicativo de biocarburantes avanzados.

Cumpliendo con esta nueva senda, junto con las medidas ya en marcha en el sector eléctrico, España se situará en el entorno del 19 por 100 de penetración de renovables en 2020. Faltan aún más de cuatro años para poder introducir las medidas que se consideren oportunas para llegar al objetivo global.